



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 24 de Junio de 2015

253/15

Expte. N° 14.502/13

VISTO:

La resolución N° 170/15 del Consejo Superior por la cual se designa al Dr. Anibal Marcelo Slavutsky, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Simple para la asignatura "Termodinámica", Plan de Estudios 2000 – Sede Sur – Metán-Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Dr. Slavutsky en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Dr. Anibal Marcelo SLAVUTSKY, D.N.I. N° 28.463.401, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SIMPLE en la asignatura, TERMODINAMICA Plan de Estudios 2000 de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, Sede Sur –Metán-Rosario de la Frontera, desde el 23 de Junio del año en curso y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.

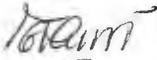
ARTICULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- La presente designación se imputará a los cargos del Convenio N° 1120/10 SPU – UNSa. - Res. CS N° 333/13.

ARTICULO 4°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dr. Anibal Marcelo SLAVUTSKY, Dpto. Personal, Dirección Alumnos, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


Dra. ELZA F. CAVITTO VIDAUR
SECRETARIA DE
VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA